MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTO VIVO PARA DIVERSAS NECESIDADES DENTRO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 22.000,96 € (16.500,72 € más una prórroga por 5.500,24 €) € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Se incluyen en el presente contrato las necesidades de algunos de los centros gestionados por el Área de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. En concreto el contrato incluye todos los centros de la Red Andaluza de CREAs y CEGMAs, y el Programa de Recuperación del Ibis eremita. Dicho Programa de recuperación, así como la gestión de la Red de CREAS-CEGMAS de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible esta englobada en el anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2018-2019 aprobado por Consejo de Gobierno 29 de Mayo de 2018.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato necesario para cubrir las necesidades, de grillos, tenebrios, zophobas o codornices vivas para diversas actividades relacionadas con el funcionamiento de algunos de los centros gesitonados por el Área de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad, concretamente la Red de CREAs y CEGMAS de Andalucía, así como el Plan de Recuperación de Ibis eremita.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 18.150,79 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Código Seguro de verificación:jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/07/2019
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==	PÁGINA	1/6

jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==

Costes directos:	13.636,96 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.863,76 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	16.500,72 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya: 10%	1.650,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	18.150,79 €

De acuerdo con el artículo 301 de la ley 9/2017, se prevé la posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato; sin que esto tenga la consideraciónbn de modificiación del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años, prorrogable en uno (1) año más. En caso de ejecutar la prórroga, el importe a ampliar será de 5.500,24 € (IVA no incluido).

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no

Código Seguro de verificación:jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/07/2019
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==	PÁGINA	2/6

jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==

discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTO VIVO PARA DIVERSAS NECESIDADES DENTRO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** por un importe de **22.000,96 € (16.500,72 € más una prórroga por 5.500,24 €)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Técnico Redactor:	Jefa de Área:	Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad:
Fdo: Pablo Torres León	V°B° Magdalena Vara Ocón	Fdo: María Dolores Gómez Ruiz

8 de julio de 2019

Código Seguro de verificación:jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/07/2019
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==	PÁGINA	3/6

jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

8 de julio de 2019

Código Seguro de verificación:jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/07/2019
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==	PÁGINA	4/6

jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: Si/No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

Código Seguro de verificación:jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/07/2019
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==	PÁGINA	5/6

jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/07/2019
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==	PÁGINA	6/6

jeQZxaJG9PHW9uebFCY2jA==